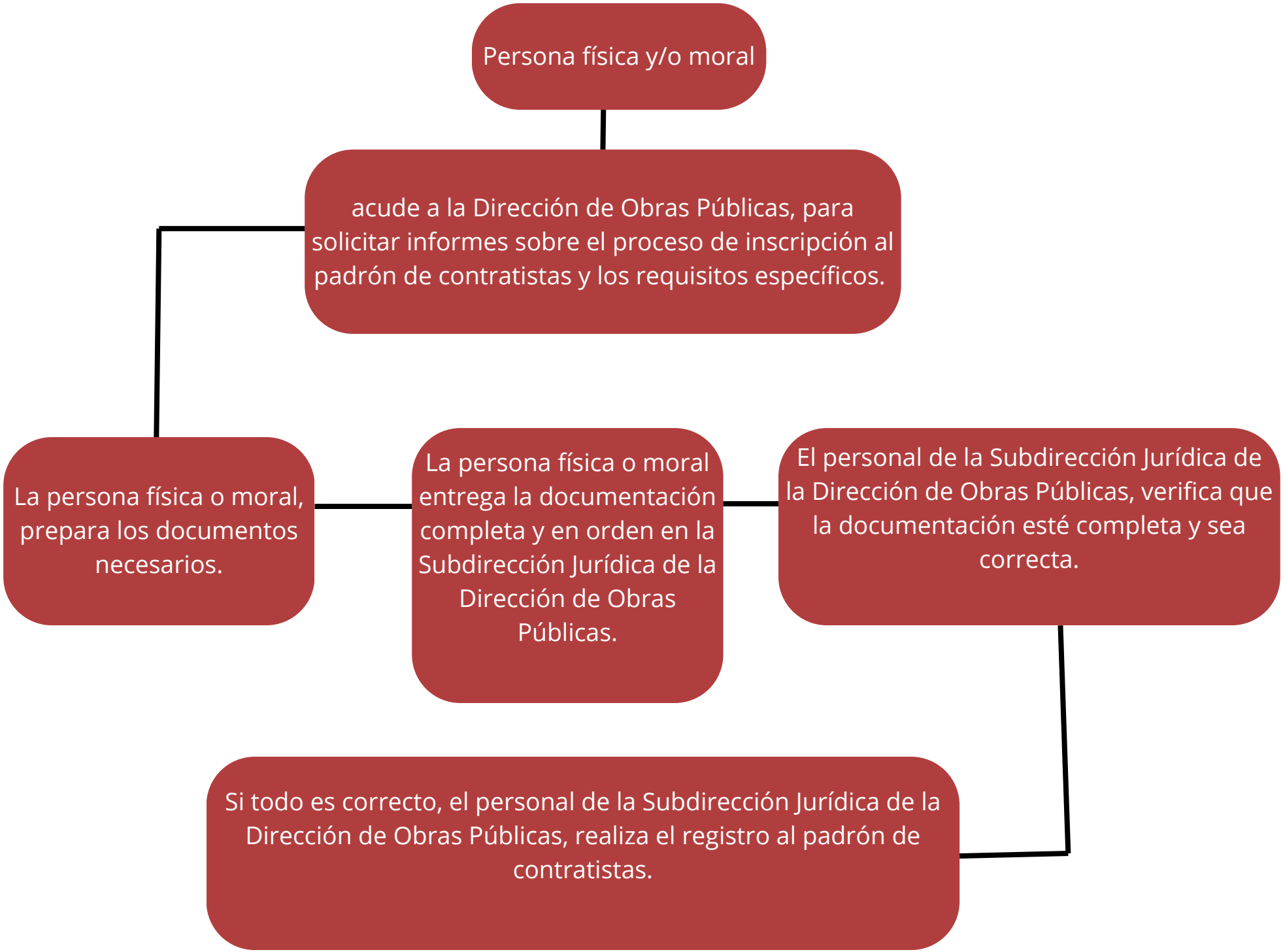
Persona física y/o moral
acude a la Dirección de Obras Públicas, para solicitar informes sobre el proceso de inscripción al padrón de contratistas y los requisitos específicos.
La persona física o moral, prepara los documentos necesarios.
La persona física o moral entrega la documentación completa y en orden en la Subdirección Jurídica de la Dirección de Obras Públicas.
El personal de la Subdirección Jurídica de la Dirección de Obras Públicas, verifica que la documentación esté completa y sea correcta.
Si todo es correcto, el personal de la Subdirección Jurídica de la Dirección de Obras Públicas, realiza el registro al padrón de contratistas.